	Política de Cumplimiento Normativo	Código: PO1_J
		Versión: 1
	Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 14/07/2023
		Página: 1 de 4

**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
 TECNOLOGÍA - ATENEA**

I. Política de cumplimiento en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.


Por medio del Decreto Distrital 610 de 2022 la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Jurídica Distrital se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA como un instrumento que, de forma sistemática incorpora normas, políticas, lineamientos, procedimientos y controles para la implementación de programas de cumplimiento normativo, la generación e institucionalización de buenas prácticas para prevenir espacios y actos de corrupción al interior de las entidades y organismos distritales; así como, generar mecanismos eficientes y oportunos para su investigación, sanción y reparación de estas conductas e incorpora seis componentes: política de cumplimiento normativo; órgano de cumplimiento; plan de cumplimiento normativo; líneas de defensa; políticas de alerta de irregularidades (whistleblowing); incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

De conformidad con el artículo 9 del citado Decreto, la política de cumplimiento normativo “consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público (...)”

Para dichos efectos, a través de la implementación del plan de cumplimiento normativo se pretende materializar la política de cumplimiento de la Agencia ATENEA.

II. Principios de la política.

Como se dispone en el artículo 3º del Decreto 610 de 2022, los principios que orientan esta política, además de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, son: la debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe, transparencia, integridad, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal.

	Política de Cumplimiento Normativo	Código: PO1_J
		Versión: 1
	Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 14/07/2023
		Página: 2 de 4

III. Responsabilidades.

Alta dirección u órgano de gobierno:

Partiendo del respeto y preservación del interés público, la alta dirección de la Agencia ATENEA y los miembros del órgano directivo de la entidad, deberán manifestar, expresa y solemnemente, su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa observando un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.

De igual manera tendrá a su cargo el expedir la política interna de cumplimiento y el aprobar el plan de cumplimiento normativo que presente el órgano de cumplimiento.

Evidenciar pautas de ejemplaridad, acciones supererogatorias y comportamientos que demuestren su compromiso con la prevención de la corrupción.


De ser el caso, una vez se vinculen nuevos integrantes a la alta dirección estos también deben manifestar su compromiso sobre la política de cumplimiento.

ATENEA publicará en su página web copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento, es necesario se logre evidenciar las firmas de los integrantes. Se actualizará cuando se vinculen nuevos integrantes a la alta dirección.

IV. Aplicación de la política (Declaración de cumplimiento).

En adopción del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, diseñado desde la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Jurídica Distrital, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA- dirigirá su actuar en búsqueda del cumplimiento de lo señalado en el Decreto Distrital 610 de 2022. Es así como se hace constar lo siguiente:

1. Manifiesta su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa observando un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.

	Política de Cumplimiento Normativo	Código: PO1_J
		Versión: 1
	Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 14/07/2023
		Página: 3 de 4

2. Asume buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento normativo en la Agencia ATENEA.
3. Estructura y difunde el mapa de riesgos de las conductas con incidencia disciplinaria o penal asociadas a actos de corrupción.
4. Promueve mecanismos e incentivos para la denuncia de actividades de corrupción.
5. Afianza la cultura de ética e integridad dentro de la Agencia.
6. Adopta protocolos dirigidos a la lucha contra la corrupción.

V. Incumplimientos

En vista del compromiso de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA-, con la prevención y mitigación del riesgo asociado a la corrupción administrativa; en caso de darse incumplimiento normativo por parte de los servidores públicos y/o colaboradores en ejercicio de sus funciones, al interior de la Agencia se establece que se dará aplicación a lo contemplado en las normas constitucionales y legales vigentes en materia administrativa, disciplinaria y penal.

La Agencia Atenea, definirá de conformidad con los lineamientos del Decreto 610 de 2022 un documento en el que se establezcan las etapas para la gestión de los riesgos de incumplimiento normativo que incorpore las actividades necesarias para identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos por inobservancia de la Política y del Plan de Cumplimiento Normativo.


VI. Anexo: declaración de conocimiento y aceptación

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN COMPROMISO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

Yo...., en mi calidad de....de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA, identificado con cédula de ciudadanía N°...., asumo el compromiso irrestricto y con convicción permanente por la lucha contra la corrupción pública de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 610 de 2022, que adopta Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA y en la Política de Cumplimiento Normativo de esta entidad, por lo tanto acepto implementar las medidas necesarias para lograr sus objetivos.

Por eso prometo:

1. Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores.

	Política de Cumplimiento Normativo	Código: PO1_J
		Versión: 1
	Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 14/07/2023
		Página: 4 de 4

2. Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de ATENEA.
3. Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública.
4. Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción.
5. Adoptar los mecanismos y acciones de mejora necesarias para evitar la desviación de los recursos.
6. Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

PÚBLICA